

LA REFORMA DEL ARTICULO 121 DE LA CONSTITUCION

EL ESTADO DE SITIO

TOMO I



COMPILACION Y COMENTARIOS DE
HECTOR CHARRY SAMPER

Profesor de Derecho Constitucional en la Universidad Nacional de Colombia.
Presidente de la Comisión Interparlamentaria del Congreso Nacional.
(Revisora de la legislación de emergencia).

INDICE ANALITICO

AÑO DE 1958

Páginas

- XIX Comentario inicial.**
- XLV Discurso de posesión del Presidente Alberto Lleras.**
- 1-6 Proyecto del honorable Representante Enrique Pardo Parra. Exposición de motivos.**
 - 3 Definición de las facultades extraordinarias.
 - 4 Control político ejercido por el Congreso.
 - 5 Control jurisdiccional de los decretos legislativos por una Corte especial.
- 7-13 Proyecto del honorable Senador Eduardo Santos. Exposición de motivos.**
 - 10 Peligros de la actual interpretación.
 - 11 Críticas al régimen vigente.
 - 12 La turbación del orden y la voluntad presidencial.
 - 13 Razones para la reforma.
- 14-29 Ponencia del honorable Representante Jaime Angulo Bossa.**
 - 15 De lo que tratan los incisos del artículo 121.
 - 17 Causas que dan origen a la declaratoria. Formalidades y naturaleza del decreto que la contiene. Facultades del Ejecutivo.
 - 18 El Congreso y el estado de sitio.
 - 19 Teoría del estado de sitio.
 - 21 Causas que originan la declaración de turbación del orden público.
 - 24 Facultades del Ejecutivo.
 - 25 El derecho de gentes. Facultades legales u ordinarias. Las garantías que pueden suspenderse.
 - 26 Naturaleza de los decretos. El Congreso y el estado de sitio.
 - 27 La responsabilidad.
 - 28 La reforma del artículo 214. Un antecedente importante.
- 30-31 Modificaciones al texto vigente.**

DEBATES EN LA COMISION PRIMERA DE LA CAMARA

- 32-39 Exposición del honorable Representante Jaime Angulo Bossa.**
 - 32 Opiniones jurídicas y políticohistóricas.
 - 33 ¿Para qué existe el estado de sitio? El estado de derecho.
 - 34 La reunión del Congreso. El derecho de gentes.

Páginas

- 35 Respuesta a las objeciones.
- 36 Discusión sobre el orden público.
- 37 Estado de emergencia y estado de sitio preventivo.
- 39-43 Exposición del honorable Representante Enrique Pardo Parra.**
 - 39 El excesivo autoritarismo.
 - 40 El artículo 121 es perturbador.
 - 41 El Congreso en estado de sitio.
 - 42 La inmunidad de los parlamentarios.
 - 43 El control jurisdiccional por una Corte especial.
- 43-59 Exposición del honorable Representante Héctor Charry Samper.**
 - 44 Estado de sitio y estado de derecho.
 - 45 Evolución histórica del estado de sitio.
 - 47 El régimen extraordinario en Colombia.
 - 49 El derecho de gentes. Interpretaciones.
 - 52 La reunión del Congreso durante conmoción interior.
 - 53 Estado de emergencia y orden público.
 - 56 El control jurisdiccional.
 - 57 Estado de sitio y estado de facto.
- 59-62 Exposición del señor Ministro de Gobierno, doctor Guillermo Amaya Ramírez.**
 - 59 La potestad constituyente.
 - 60 La enmienda debe originarse en las Cámaras, por acuerdo de los dos partidos.
 - 61 Las situaciones intermedias entre la anormalidad total y la normalidad.
- 62-65 Exposición del señor Ministro de Justicia, doctor Germán Zea Hernández.**
 - 63 Intervención del Gobierno en la potestad constituyente.
 - 65 Conveniencia de una modificación al artículo 121.
- 66-69 Acta número 29. Intervenciones de los honorables Representantes Jesús Ramírez Suárez, Jaime Angulo Bossa, Héctor Charry Samper, Enrique Pardo Parra y Rafael Quiñones Neira.**
 - 66 Suspensión de garantías constitucionales. Proyecto de la Academia Colombiana de Jurisprudencia. El derecho de gentes. Suspensión de la Constitución y suspensión de artículos constitucionales.
- 70-76 Ponencia ante la Comisión Primera del Senado, sobre el proyecto del honorable Senador Eduardo Santos, presentada por el honorable Senador Gustavo Serrano Gómez.**
 - 70 La vaguedad de la carta.
 - 71 Defensa de la Constitución contra falsos exégetas.
 - 73 Requisitos para declarar turbado el orden.
 - 74 Derecho comparado: Normas francesas, suizas, chilenas, norteamericanas y guatemaltecas. Opinión de diversos autores.
 - 75 Aspectos de la reforma.

AÑO DE 1959

- 79-80 Mensaje del Presidente de la República, doctor Alberto Lleras, al Congreso Nacional. (Apartes).**

La tronera de las interpretaciones del artículo 121. Convocación del Congreso en el mismo plazo que cuando hay guerra

Páginas

internacional. Examen de la constitucionalidad de los decretos por la Corte Suprema en un término preciso. Golpes de Estado contra la Constitución y no enarbolándola.

- 80-81 **Respuesta del señor Presidente del Senado, doctor Alvaro Gómez Hurtado. (Apartes).**
La reforma enunciada corresponde a un sentimiento nacional.
- 82-83 **El acuerdo de los dos partidos en el Palacio de San Carlos, sobre la enmienda. Texto.**
- 84 Proyecto del Acto Legislativo reformativo del artículo 121 de la Constitución, presentado el 24 de julio de 1959.
- 85 Exposición de motivos.
- 86-95 **Informe del honorable Senador Hernando Carrizosa Pardo a la Comisión Primera del Senado.**
- 86 Confrontación de una falla en la institución que el artículo 121 consagra.
- 87 Antecedentes históricos.
- 88 "Una interpretación imprudente por lo absurda, y alarmante por lo bárbara" (1902).
- 89 La reforma de 1910: aciertos y defectos. "Espada contra la democracia".
- 90 Opiniones del doctor López de Mesa. "El candado jurídico".
- 91 Iniciativas sobre la reforma.
- 92 Una reforma moderada y sensata, dentro del sistema de gobierno presidencialista.
- 93 Confluencia de los poderes públicos para defender la estructura del Estado en época de guerra. En qué consiste la reforma.
- 96 **Acta número 3 de la Comisión Primera del Senado. Intervenciones de los honorables Senadores Gonzalo Vargas Rubiano, Hernando Carrizosa Pardo y Alfonso Muñoz Botero.**
- 97 **Acta número 5 de la Comisión Primera del Senado. Intervenciones de los honorables Senadores Alfonso Muñoz Botero, Diego Tovar Concha, Gonzalo Vargas Rubiano y Hernando Carrizosa Pardo.**
- 98-99 **Acta número 6 de la Comisión Primera. Exposición del honorable Senador Gonzalo Vargas Rubiano.**
La ley del ritmo en nuestra evolución constitucional. El ejemplo de 1910.
- 100-103 **Debate en la Comisión Primera del Senado. Intervención de los honorables Senadores Roque Julio Ortiz Duarte, Hernando Carrizosa Pardo, Diego Tovar Concha, Manuel Bayona Carrascal, José Antonio Montalvo, Jorge Lamus Girón y Gerardo A. Jurado.**
Aspectos del Plebiscito del 1º de diciembre de 1957. Limitación a las facultades extraordinarias.
- 104-109 **Acta número 7 de la Comisión Primera del Senado. Intervenciones de los honorables Senadores José Antonio Montalvo, Hernán Salamanca, Gustavo Serrano Gómez, Juan Antonio Murillo, Bernardo Ceballos Uribe y Hernando Carrizosa Pardo.**
Complemento de la reforma sobre alternación en la Presidencia. Sueldo permanente. El Congreso y el Presidente. La órbita de las tres ramas del poder.
- 110-118 **Acta número 8 de la Comisión Primera del Senado. Intervenciones de los honorables Senadores José Antonio Montalvo, Hernando Carrizosa Pardo, Bernardo Ceballos Uribe, Diego Tovar Concha,**

Páginas

Roque Julio Ortiz Duarte, Hernán Salamanca, Gonzalo Vargas Rubiano, Hernando Bocanegra y Edgardo Monotas Wilches.

Decretos extraordinarios. Conceptos del doctor *Miguel Moreno Jaramillo*. Precauciones contra los excesos del Ejecutivo en un régimen presidencial. Reunión del Congreso en estado de sitio. El Congreso como freno del Ejecutivo. El Congreso no puede ser subversivo.

- 119-129 **Acta número 9 de la Comisión Primera del Senado. Intervenciones de los honorables Senadores Juan Antonio Murillo, Hernando Carrizosa Pardo, Bernardo Ceballos Uribe, Diego Tovar Concha, José Antonio Montalvo, Gustavo Serrano Gómez, Jorge Lamus Grón, Roque Julio Ortiz Duarte y Hernán Salamanca.**

La conciencia jurídica del país, no ha justificado ante la Historia el cierre del Congreso. Proyecciones del acuerdo de los partidos. El bipartidismo en el Ejecutivo y el Legislativo. El artículo 121 y la alternación. Pensamiento del doctor *Eduardo Santos* sobre la reforma. Concepto del doctor *José Vicente Concha*.

- 129 **Acta número 10 de la Comisión Primera del Senado.**

- 130-134 **Informe del honorable Senador Hernando Carrizosa Pardo al Senado de la República.**

130 Génesis del proyecto.

131 Un sistema jurídico para impedir que el Gobierno se salga de su órbita.

132 Control del ejercicio de las facultades extraordinarias.

133 Una garantía para la estabilidad de las instituciones. Memorial de don *Carlos Martínez Silva* en 1896.

- 135-138 **Discusión del proyecto en las sesiones plenarias del Senado. Acta del 18 de agosto de 1959. Intervenciones de los honorables Senadores Roque Julio Ortiz Duarte, José Antonio Montalvo y Darío Echandía.**

- 138-144 **Acta del 20 de agosto de 1959. Exposición de los honorables Senadores Tobias Hernández Rojas, Juan Antonio Murillo, José Zabulón Romo, Darío Echandía, Hernando Sorzano González.**

Etapas en la aplicación del artículo 121. El artículo 121 no es dogma de ningún partido. Los partidos políticos colombianos y el problema de la autoridad y la libertad. Discrepancias con *López de Mesa*.

- 144-151 **Acta del 25 de agosto de 1959. Intervenciones de los honorables Senadores Darío Echandía, Manuel Bayona Carrascal, Luis Torres Quintero, Luis Velasco Villaquirán, José Antonio Montalvo y Alfonso Uribe Misas.**

145 Refutación a los críticos de la reforma.

146 Los jueces dirimen las diferencias entre el Ejecutivo y el Legislativo.

147 Un complemento al instituto de la alternación.

148 La constitucionalidad de los decretos extraordinarios.

149 Prevalencia del Ejecutivo o del Congreso.

150 El principio de autoridad.

- 151-157 **Acta del 26 de agosto de 1959. Intervenciones de los honorables Senadores Alfonso Uribe Misas, Alvaro Gómez Hurtado, Diego Tovar Concha, Luis Torres Quintero, José Antonio Montalvo, Manuel Bayona Carrascal, Gonzalo Vargas Rubiano, Alfonso Palacio Rudas, Darío Echandía, Daniel Solarte Hurtado.**

152 Críticas a la reforma.

154 La Corte como guardián de la Constitución.

Páginas

- 155 La jurisdicción constitucional. Régimen presidencial y régimen parlamentario.
- 158-163 **Acta del 1º de septiembre de 1959. Intervenciones de los honorables Senadores** Gustavo Serrano Gómez, Hernando Carrizosa Pardo, Luis Torres Quintero, Manuel Bayona Carrascal, Edgardo Manotas Wilches, Alfonso Palacio Rudas, Darío Echandía y Alvaro Gómez Hurtado.
- 160 La índole de la reforma plebiscitaria. Discusión de algunos aspectos de la reforma.
- 163-171 **Acta del 2 de septiembre de 1959. Intervenciones de los honorables Senadores** Diego Tovar Concha, Jaime Zapata Ramírez, José Antonio Montalvo, Hernán Salamanca, Darío Echandía, Alvaro Gómez Hurtado, Hernando Carrizosa Pardo, Belisario Betancur y Alfonso Muñoz Botero.
- 166 El proyecto del doctor Santos. Puntos de vista antagónicos.
- 172-175 **Discurso del honorable Senador** Gerardo A. Jurado. (19 de agosto de 1959).
- 172 La opinión mayoritaria respalda la reforma.
- 173 El orden constitucional contra la dictadura.
- 174 No hay quebrantamiento de la doctrina conservadora.
- 175 El Parlamento es el vocero de la opinión pública.
- 176-179 **Discurso del honorable Senador** Roque Julio Ortiz Duarte (18 de agosto de 1959).
- 177 Las reformas de 1910.
- 178 La reunión del Congreso no resuelve el problema.
- 180-206 **Discurso del honorable Senador** José Antonio Montalvo. (Sesión del 18 de agosto de 1959).
- 182 El acuerdo de "un partido y pico". La cuestión fundamental.
- 183 El peligro de la revolución.
- 184 De guerrillas a bandas de forajidos. Un gobierno angustiado.
- 185 Una oposición honesta y patriótica. Nueva presentación política.
- 186 La curiosa democracia. Autoridad y libertad.
- 187 Evitar el ejercicio excesivo del poder.
- 188 La teoría del orden público económico.
- 189 Apresurada declaración del estado de sitio.
- 190 Responsabilidad del Congreso. Una fórmula sustitutiva.
- 191 El proyecto de reforma del ex Presidente Santos.
- 192 Vallas de hecho. Vigencia y revisión de los decretos.
- 193 Congreso y Corte Suprema durante el estado de sitio. Peligrosos ensayos.
- 195 Adversarios de la reforma.
- 197 La reunión del Congreso.
- 198 División de los partidos.
- 200 Principios fundamentales del proyecto del doctor Santos.
- 204 Un triunfo del partido liberal.
- 207-213 **Discurso del honorable Senador** Tobías Hernández Rojas. (Sesión del 20 de agosto de 1959).
- 207 Una opinión de José María Samper.
- 208 Extralimitaciones presidenciales.
- 209 La reforma modifica la última parte del artículo 121 actual. Un sistema preventivo.

Páginas

- 210 Se mantienen las limitaciones de 1910.
211 Vigencia del artículo 78 y el artículo 120 de la Constitución.
- 214-230 Discurso del honorable Senador Darío Echandía. (Sesión del 20 de agosto de 1959).**
- 215 Un debate ejemplar. La cuestión política.
216 Un planteamiento esquemático. El concepto de libertad sin calificación no significa nada.
217 La Constitución de 1886 es liberal. La doctrina de los partidos.
218 El orden público económico. Jurisprudencia de la Corte.
219 Las tesis antirreformistas.
220 Análisis de las opiniones de *López de Mesa*.
221 Lo que se exige al Congreso.
222 Los elementos "fiables".
223 Definición de la democracia.
224 La intervención del Congreso.
225 Sigue en vigencia Platón. El caso de la Corte.
226 Revisión de los jueces. La confianza en los jueces. Los temores del doctor *Montalvo*.
227 La buena fe en los acuerdos.
228 *Alberto Llèras*, hombre nacional.
229 "Vosotros sois los cónsules".
- 231-246 Discurso del honorable Senador Alvaro Gómez Hurtado. (Sesión del 26 de agosto de 1959).**
- 231 Aspecto político del debate.
232 "El partido conservador es la autoridad, y el partido liberal, la libertad".
233 El partido conservador no es, simple y llanamente, autoritario.
234 Un tradicionalismo natural.
235 La ciencia constitucional del conservatismo no está encerrada en el artículo 121.
238 Las facultades del ordinal 12 del artículo 76 de la Constitución.
239 Un procedimiento para el ejercicio del artículo 121.
240 La revolución social y el artículo 121.
241 El artículo 121 no está hecho para acabar las instituciones.
242 Una facultad de inspección para el Congreso.
- 247-263 Discurso del doctor Darío Echandía ante el Senado de la República. "Garantía para la democracia es la Reforma Constitucional del artículo 121".**
- 247 Los conceptos de *López de Mesa*.
248 Conflictos entre el Ejecutivo y el Legislativo. Derecho anglosajón y Derecho continental.
249 La ruptura de la vértebra en 1910.
250 El Gobierno aprecia las circunstancias que determinan el estado de sitio. El régimen parlamentario y el régimen presidencial.
252 La Carta del 86: un monumento de ciencia y de prudencia.
253 Necesidad de las reformas. El deber del legislador.
254 Contradicciones doctrinarias.
255 La fórmula del doctor *Santos*.
256 La misión del Congreso.
257 Las facultades extraordinarias.
258 Lo que se trata de evitar.
259 "El golpe de opinión".
260 Los frutos de la barbarie.
261 El señor Caro y la Carta.
262 La tesis de *López Michelsen*.
263 Una política armónica. Recorte de la libertad teórica.

Páginas

264-276 Discurso del Senador José Antonio Montalvo ante el Senado de la República. (Sesión del 25 de agosto de 1959).

- 264 El doctor *Echandi* intentó defender al laicismo.
- 265 La Constitución de 1886 no es liberal.
- 266 El „descocierito ideológico de los partidos: Historia Constitucional. Diferencias entre el liberalismo y el conservatismo.
- 268 Los dictadores y las constituciones.
- 269 Filosofía política liberal y filosofía conservadora.
- 270 Tiempos de paz y tiempos de revolución.
- 271 El aspecto técnicojurídico de la reforma.
- 272 La fórmula del ex Presidente *Eduardo Santos*.
- 276 El Gobierno del pueblo y el de Marco Aurelio.

277-278 Exposición del honorable Senador Alfonso Uribe Misas ante el Senado de la República. (Sesión del 25 de agosto de 1959).

Síntesis de sus opiniones sobre los antecedentes de 1886 y 1910.
Los comentarios de José María Samper.

279-290 Discurso del honorable Senador Alfonso Palacio Rudas ante el Senado de la República. (Sesión del 26 de agosto de 1959).

- 279 Ideas claras sobre las instituciones políticas.
- 281 Democracia y estado de derecho.
- 282 El artículo 121 no se ha aplicado rectamente, a pesar del control de los jueces.
- 283 Posibilidad de adicionar el proyecto de los directorios con algunas de las proposiciones del doctor *Santos*.
- 284 Conceptos del tratadista Carlos Peláez Trujillo.
- 285 La reforma no crea los instrumentos jurídicos para determinar la órbita legislativa del Presidente.
- 287 Intervención del Estado en la economía.
- 288 El artículo 121 no sirve para paralizar el avance comunista.
- 289 Una Constitución en el papel.

291-307 Discurso del honorable Senador Gonzalo Vargas Rubiano ante el honorable Senado de la República. (Sesión del 26 de agosto de 1959).

- 291 Dos aportes originales de Colombia para la cultura jurídica.
- 292 Antecedentes anglosajones de la enmienda de 1910. La doctrina norteamericana de la "Injunction".
- 293 El proyecto de Caro sobre control constitucional de los jueces. El veto presidencial y los conflictos entre las ramas del poder.
- 294 Equivocación grave del señor Caro. El Título III de la Constitución como pórtico del Código Civil.
- 295 El General Reyes y la aplicación del artículo 121.
- 297 Los proyectos de Holguín y Caro, y Nicolás Esguerra en la Asamblea Constituyente de 1910.
- 298 Sistema colombiano de defensa integral de la Constitución. Su adopción en las Constituciones democráticas modernas.
- 302 Primacía de la institución colombiana de protección constitucional, en el mundo. Opinión del profesor Grant, de la Universidad de California.
- 304 Jurisprudencias de la Corte sobre inexecutableidad.
- 306 El General Santander, precursor del estado de derecho.

308-318 Discurso del honorable Senador Gustavo Serrano Gómez ante el Senado de la República. (Sesión del 1º de septiembre de 1959).

- 309 El proyecto del doctor *Santos*.
- 310 Proyectos del doctor *Pardo Parra* y de los directorios políticos.

Páginas

- 312 Derecho comparado. Legislaciones extranjeras.
314 Antecedentes en las Constituciones colombianas.
315 El plazo de seis (6) días para fallar en la Corte.
318 El proyecto formulado por los directorios está concebido en forma jurídica precisa y clara.
- 319-337 Discurso del honorable Senador José Antonio Montalvo ante el Senado de la República. (Sesión del 2. de septiembre de 1959).**
- 320 Insistencia en el proyecto del doctor Santos.
321 Entendimiento Nacional en vez de Frente Nacional.
322 Lo esencial en el proyecto del doctor Santos.
325 La Corte y el orden público económico.
326 Las medidas de orden público discutidas públicamente en las Cámaras.
327 La reunión del Congreso.
329 Vigencia indefinida de los decretos de estado de sitio.
330 Caos o dictadura.
331 El conservatismo defiende la tesis del mayor poder para el Presidente.
334 Las facultades legislativas provisionales.
336 Tendencias de los partidos con respecto al orden.

DEBATES EN LA CAMARA DE REPRESENTANTES

- 341-370 Ponencia del honorable Representante Héctor Charry Samper ante la Comisión Primera de la Cámara.**
- 341 El régimen excepcional y las fallas de nuestro desenvolvimiento constitucional.
342 Características del proceso constitucional colombiano.
343 Estado de sitio y estado de hecho.
345 Origen y raíces históricas de la institución. Elaboración de la teoría. Dictadura constitucional romana. Los decretos de necesidad del derecho germano. Los comisarios medievales. La noción del estado de sitio en la revolución francesa.
346 El estado de sitio en Colombia. Sistema romanofrancés. De la Carta de Cundinamarca en 1811 al derecho de gentes de la Constitución de 1863.
347 La discusión del artículo 121 en el Consejo de Delegatarios de 1886. Interpretación errónea de la Corte Suprema de Justicia sobre las fuentes del artículo. Proyecto de Miguel Antonio Caro. Intervenciones de José Domingo Ospina Camacho y José María Samper. El artículo adoptado en 1886 consagró el pensamiento de Ospina y de Samper.
350 La reforma de 1910. La Ley 2ª de 1904, antecedente de la enmienda, de 1910. Proyecto del doctor Nicolás Esguerra. Proyecto del doctor Pedro María Carreño. Proyecto del doctor Hernando Holguín y Caro. Modificaciones presentadas por los diputados constituyentes.
356 En qué consiste la enmienda que se propone al Congreso.
357 El control jurisdiccional. Inexequibilidad. Excepción de inconstitucionalidad. La Corte Suprema de Justicia, guardián de la Constitución. Sistema colombiano de guarda de la Constitución. La inaplicabilidad en los Estados Unidos. El poder de revisión judicial de las leyes.
359 La reunión del Congreso.
360 El artículo 73 de la Constitución.
361 Antecedentes en las Constituciones colombianas.
362 Derecho comparado: análisis de las Constituciones americanas en materia de intervención del Congreso durante el estado de sitio.

Páginas

- 365 Carencia de fundamento de las objeciones.
366 La reunión del Congreso no es incompatible con el estado de sitio por conmoción interna.
367 El proyecto del ex Presidente *Santos*.
368 La coexistencia de legisladores.
369 Disposiciones que rigen en tiempo de paz y en todo tiempo. Facultades extraordinarias del Presidente en estado de sitio.
- 371-375 **Apéndice número 1 de la ponencia del honorable Representante Héctor Charry Samper. El régimen del estado de sitio en las Constituciones de Colombia. 1811. 1821. Constitución boliviana. 1830, 1832, 1843, 1853, 1858, 1863, 1886, 1910.**
- 375-385 **Apéndice número 2 de la ponencia del honorable Representante Héctor Charry Samper. La legislación de emergencia en las Constituciones de América. Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Estados Unidos de México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Venezuela, Uruguay, Estados Unidos de Norteamérica.**
- 386-387 **Acta número 24 de la Comisión Primera de la Cámara. (Sesión del 22 de septiembre de 1959).**
Lectura de la ponencia del honorable Representante Héctor Charry Samper.
- 387-393 **Acta número 25 de la Comisión Primera de la Cámara. (Sesión del 24 de septiembre de 1959). Intervenciones de los honorables Representantes Andrés Villanueva Amaris, Pablo Valdés, Gentil Quintero Luna, Carlos Galindo Pinilla, Guillermo Hernández Rodríguez, José María Córdoba Pérez y Jesús Ramírez Suárez.**
- 388 Derogación del artículo 121.
389 Nuevamente la fórmula del ex Presidente *Santos*.
392 La iniciativa parlamentaria en las sesiones extraordinarias.
- 394 401 **Debate en la Comisión Primera de la Cámara. Intervención del honorable Representante Guillermo Hernández Rodríguez.**
- 397 Evolución del régimen del estado de sitio en Latinoamérica y en Colombia. Hay que extirpar las interpretaciones jurisprudenciales sobre el actual artículo.
398 Los puntos de vista de *Charry Samper*.
399 Diferencias entre el proyecto del doctor *Santos* y el de los dos partidos en materia de reunión del Congreso.
400 Reapertura de la discusión bipartidista.
- 402-407 **Acta número 26 de la Comisión Primera de la Cámara. (Sesión del 29 de septiembre de 1959). Intervenciones de los honorables Representantes Alberto Aguilera Camacho, Carlos Galindo Pinilla, Jesús Ramírez Suárez, José María Córdoba Pérez, Felipe Salazar Santos y Humberto Silva Valdivieso.**
- 403 Alcance de la reforma. Naturaleza de las sesiones durante el estado de sitio.
404 La guarda del orden público.
405 Apreciación de la necesidad de la turbación del orden público. Proyecto de Acto Legislativo por medio del cual se modifican los artículos 121 y 214 de la Constitución Nacional, presentado por los honorables Representantes *Alberto Aguilera Camacho* y *Oswaldo Rengifo*.

Páginas

- 406 Proyecto de artículo 121 presentado por el honorable Representante *Humberto Silva Valdivieso*.
- 408-410 Debate en la Comisión Primera de la Cámara. Acta número 27. (Sesión del 30 de septiembre de 1959). Exposiciones de los honorables Representantes Humberto Silva Valdivieso, Pablo Valdés, Jaime Isaza Cadavid, Héctor Charry Samper, Carlos Galindo Pinilla, Vicente Laverde Aponte, Jesús Ramírez Suárez.**
- 408 La estabilidad de las normas constitucionales.
- 409 Razones para calificar como liberal la Constitución del 86.
- 410 Aplicaciones del artículo 121 en el pasado.
- 411-413 Acta número 28 de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara. (Sesión del 6 de octubre de 1959). Intervención de los honorables Representantes Humberto Silva Valdivieso, Carlos Galindo Pinilla y Héctor Charry Samper.**
- 412 El General Reyes y el artículo 121. La Ley 2ª de 1904 y la Ley 8ª de 1905.
- 413 Otra limitación al régimen presidencial. Las Ramas del Poder y el orden público.
- 414 Acta número 29 de la Comisión Primera de la Cámara. (Sesión del 13 de octubre de 1959). Constancia del honorable Representante *Vicente Laverde Aponte*.
- 415-420 Acta número 30 de la Comisión Primera de la Cámara. (Sesión del 14 de octubre de 1959). Intervenciones de los honorables Representantes Guillermo Hernández Rodríguez, José María Nieto Rojas, Gentil Quintero Luna, Rafael Quinones Neira y Carlos Galindo Pinilla.**
- 416 Nuevo proyecto del honorable Representante *Guillermo Hernández Rodríguez*.
- 417 Una fórmula para que el artículo 121 no se aproveche para desfigurar las instituciones democráticas.
- 418 El Congreso subsiste con sus facultades de legislador durante el estado de sitio. El proyecto busca darle eficacia a los controles mutuos de las Ramas del Poder.
- 419 El artículo 121 no significa que el Presidente de la República tenga facultades para suspender normas constitucionales.
- 420-427 Acta número 31 de la Comisión Primera de la Cámara. (Sesión del 15 de octubre de 1959). Intervención de los honorables Representantes Carlos Galindo Pinilla y Alberto Aguilera Camacho. Constancia de los honorables Representantes Alberto Aguilera Camacho y Oswaldo Rengifo. Explicaciones de los honorables Representantes Jaime Angulo Bossa, Enrique Pardo Parra, Jesús Ramírez Suárez, Vicente Laverde Aponte. Constancia del honorable Representante Jaime Angulo. Constancia de los honorables Representantes Edmundo Lizarazo y José A. Castañeda Sánchez.**
- 421 Un régimen jurídico de excepción. Limitaciones al Presidente en ejercicio de las facultades extraordinarias. No se puede modificar con los decretos del artículo 121 la estructura constitucional del Estado.
- 422 Obligatoriedad de convocar al Congreso en el mismo decreto en que se declara turbado el orden público.
- 423 Apreciaciones sobre el alcance del artículo 121. El Parlamento está autorizado por la Constitución para ejercer sus funciones legislativas y de control durante el estado de sitio. Extralimitaciones del Ejecutivo. La interpretación debe inspirarse en el sentido que le dieron los constituyentes José María Samper y José Domingo Ospina Camacho.

Páginas.

- 426 La salvaguardia del estado de derecho en casos de guerra o conmoción es el estado de sitio. Estabilidad del Gobierno y estabilidad del Estado. La declaración del estado de sitio no suspende la Constitución. Normas que entran en vigencia al declararse el estado de sitio. Las facultades legales. El derecho de gentes. La prórroga de los decretos.
- 428-444 Informe del honorable Representante Héctor Charry Samper ante la honorable Cámara de Representantes.**
- 428 Significado de la Constitución.
- 429 Un acercamiento al derecho público común latinoamericano.
- 430 El derecho de gentes, una limitación constitucional. El artículo 91 de la Carta del 63. Fórmulas de Ospina y de Caro en el 86. La concurrencia de facultades legales y normas del derecho de gentes en estado de sitio.
- 432 Ley Marcial y estado de sitio. Por qué no puede hablarse en Colombia de Ley Marcial.
- 433 Opiniones de Sánchez Viamonte y Friedrich, sobre la materia.
- 434 La derrota de Caro en el 86. El orden público.
- 435 La órbita del orden público y el orden privado.
- 436 El orden público económico.
- 437 Requisitos de la Constitución para declarar turbado el orden público. El artículo 120 de la Constitución.
- 438 Las facultades presidenciales.
- 439 Facultades para tiempo de turbación del orden público, para tiempos de paz, y para todo tiempo. Órbita presidencial. Concepto de Carlos Peláez.
- 440 Una jurisprudencia de la Corte Suprema, inaceptable.
- 441 El objetivo de la reforma. Un nuevo recurso de inexecutableidad.
- 442 La reunión del Congreso en estado de sitio.
- 443 Lo que busca la enmienda.
- 445-449 Discusión del proyecto en sesiones plenarias de la Cámara. (Acta del 23 de noviembre de 1959). Intervención de los honorables Representantes Héctor Charry Samper y Carlos Arturo Torres Poveda. Constancia del honorable Representante Jacinto Rómulo Villamizar.**
- Constancia de un grupo de Representantes conservadores que presenta el honorable Representante *Fernando Londoño y Londoño*.
- 445 Un debate jurídico y no político.
- 448 Transgresión de la ley.
- 449-453 Intervenciones de los honorables Representantes Guillermo Hernández Rodríguez, Héctor Charry Samper, Carlos Galindo Pinilla, Mario Latorre Rueda y José María Nieto Rojas.**
- Distintos argumentos en favor y en contra de la enmienda.
- 453-458 Acta del 3 de diciembre de 1959. (Sesión plenaria de la honorable Cámara). Intervención de los honorables Representantes Humberto Silva Valdivieso, Carlos Galindo Pinilla, Héctor Charry Samper, Enrique Pardo Parra, Alberto Galindo y José María Nieto Rojas.**
- Interpelaciones sobre diversos aspectos de la reforma.
- 458-462 Acta de la sesión del 9 de diciembre de 1959. (Sesión plenaria de la Cámara). Intervenciones de los honorables Representantes José María Nieto Rojas, Pablo Valdés, Luis Guillermo Echeverri, Fer-**

nando Hedmond Hormaza, Eugenio Gómez Gómez, Carlos Galindo Pinilla, Humberto Silva Valdivieso, Juan Uribe Cualla y Rafael Quiñones Neira.

Interpelaciones sobre diversos aspectos de la reforma. Constancia de un grupo de Representantes conservadores.

463-476. Intervención del honorable Representante Guillermo Hernández Rodríguez en la sesión plenaria de la Cámara, del 2 de diciembre de 1959.

- 463 La necesidad de la reforma, La crisis de la Constitución del 86.
- 464 El intervencionismo del Estado en Colombia.
- 465 Los hechos contra el derecho.
- 466 El Plebiscito de 1957. Las iniciativas de reforma.
- 467 La enmienda no entraña una modificación de fondo.
- 468 El artículo 121 no ha sido reformado en ninguno de sus incisos. Un privilegio para el Parlamento, el límite de seis días a la Corte para fallar.
- 469 Opiniones del doctor *Eduardo Santos*.
- 470 La tradición latinoamericana.
- 471 La reforma no se asemeja al derecho constitucional de Latinoamérica.
- 472 Las opiniones de Echandía. Se propone un nuevo texto.
- 474 Réplica a la ponencia de *Charry Samper*.
- 475 Una reforma verdadera para el 121.

477-482 Intervención del honorable Representante Rafael Quiñones Neira en la sesión plenaria de la Cámara, del 12 de noviembre de 1959.

- 477 Una interpretación fiel del artículo 121.
- 478 La enmienda completa el régimen vigente en materia de armonización de los órganos del poder.
- 479 La reforma lo que quiere es volver al verdadero espíritu del artículo 121.
- 480 El término para fallar la Corte es apropiado.

483-493 Intervención del honorable Representante Carlos Galindo Pinilla en la sesión plenaria de la Cámara, del 9 de diciembre de 1959.

- 483 Sistema doble de estado de sitio: por guerra exterior y por conmoción interna.
- 485 Se le da al Congreso vocación de actor dentro de los juicios de inexecutable de los decretos dictados en uso del artículo 121.
- 486 Subsistencia del recurso de inexecutable.
- 491 El Presidente de la República continúa con sus atribuciones.
- 493 No hay traición de la doctrina conservadora.

494-511 Intervención del honorable Representante José María Nieto Rojas en la sesión plenaria de la Cámara, del 9 de diciembre de 1959.

- 495 Una "Capitis diminutio" para el Congreso.
- 496 El artículo 121 es un compendio admirable de poderes y controles en manos del Presidente.
- 500 No ha habido abusos en la utilización del artículo 121.
- 505 El artículo 121 no requiere reforma.
- 507 El Presidente de la República va a quedar disminuído en sus atribuciones con la enmienda.

512-527 Discurso del honorable Representante Héctor Charry Samper en la sesión plenaria de la Cámara, del 2 de diciembre de 1959.

- 512 La reforma proviene del acuerdo de los partidos.
- 513 La reforma no rompe el régimen presidencial.
- 514 El derecho público colombiano, la revolución francesa y la norteamericana. No pertenece a la doctrina conservadora el artículo 121 de la Constitución.

Páginas

- 515 Reunión del Congreso y control jurisdiccional.
516 Las facultades pro t mpore del ordinal 12 del art culo 76. El estado de sitio es una normaci n excepcional pero jur dica.
517 Derogadas las jurisprudencias anteriores. El Congreso se re ne con todas sus atribuciones.
519 La coexistencia de legisladores.
520 Cu ndo entra en juego la Corte Suprema.
521 El Presidente puede suspender leyes incompatibles con la guarda del orden p blico, pero la decisi n final est  en manos de los jueces.
522 Respuesta a las cr ticas de la reforma.
523 El significado de la reforma de 1959.
524 La intenci n del legislador.
525 "Las facultades que le confieren las leyes".
526 Las autorizaciones del art culo 121 al Presidente operan dentro de la  rbita de la Constituci n.